



Nº 161.525
=====

SECCION TECNICA	
CLASIFICACION I. P. C.	
CLASE	B 60
SUBCLASE	P

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE MIRALLES VILA

RESIDENCIA: Avda. Selgas, 17 - JATIVA (Valencia)

ENUNCIADO: GUIA PERFECCIONADA PARA CARRILLOS DE
COCHES FUNEBRES.

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado una guía perfecciona-
da para carrillos de coches fúnebres estudiada debidamente
al objeto de asegurar una perfecta inmovilización del carri-
llo porta féretros a la vez que las características construc-
tivas de la propia guía posibilitan un acabo idóneo de la
10 chapa interna que recubre este tipo de coches fúnebres.

10 En la actualidad la practica mas comunmente segui-
da en la construcción de carrocerías portantes de carrillos
consiste en la disposición de guías abiertas por su parte -
superior en cuyas gargantas vienen a desplazarse los elemen-
tos de rodadura vinculados al propio carrillo. Estas dispo-
15 siciones generalmente presentan inconvenientes de acoplamiento
y, sobre todo el problema fundamental de que el carrillo
no queda debidamente fijado en su posición estática durante
el traslado del féretro, al carecer de elementos de susten-
tación lateral con lo cual se producen movimientos bruscos
20 en el propio carrillo e incluso, la salida de los elementos
rodantes respecto de su guía conductora.

En evitación de todos estos problemas el solicitante
de la presente Memoria ha proyectado la guía perfecciona-
da para carrillos objeto de la presente invención y en tal
25 sentido esta queda constituida por un par de perfiles abier-
tos lateralmente y en disposición enfrentada, los cuales pre-
sentan dos zonas opuestas en contacto permanente con la ban-
da de rodaje de las ruedas laterales del carrillo, quedando
reforzado el anclaje de los perfiles constitutivos de las
30 guías por la prolongación de la plancha interior de los la-



1 laterales de la carrocería del coche.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura única representada muestra una sección longitudinal en alzado de la guía objeto de la presente Memoria apreciándose que la misma está formada por perfiles -1- y -2- con aberturas laterales -3- y -4- en disposición enfrentada, presentando dichos perfiles zonas opuestas -5- y -6- por cada perfil que establecen contacto permanente con la banda de rodaje de las ruedas laterales -7- y -8- del carrillo -9-, observándose además que, el anclaje de dichos perfiles constitutivos de la guía viene reforzado por la prolongación -10- de la plancha interior de los laterales de la carrocería del coche.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

Una vez introducidas las ruedas -7- y -8- que lateralmente presenta el carrillo -9-, la banda de rodaje de las mismas estará en todo momento en contacto permanente con las zonas opuestas -5- y -6- establecidas en los propios perfiles -1- y -2-, determinando una guía que impide en cualquier momento saltos o movimientos bruscos de arriba a bajo del propio carrillo.

Otra característica de la guía consiste en que como elemento de refuerzo del anclaje de las mismas una prolongación de la plancha interna de los laterales de la carrocería de referencia -10- se prolonga y cubre la parte superior



1 de las propias guías, estableciendo una perfecta inmoviliza-
ción de aquellas al tiempo que decora aquellos bordes longi-
tudinales de las mismas.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
lados son las siguientes:

10 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos mecánicos de la guía para carrillos de coches fú-
nebres se elaboran a través de un proceso simplificado, en
cuanto a fases operativas, que es determinante de costos -
muy asequibles en general.

15 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción mecánica de la guía para carrillos de coches funebres
que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practica-
ble por mano de obra no especializada, lo que se traduce en
ahorros importantes de tiempo y energía.

20 3ª.- Imposibilidad de que el carrillo experimente
oscilaciones o movimientos bruscos de arriba a bajo durante
el movimiento del vehículo al tiempo que el desplazamiento
de tal carrillo en virtud al contacto de las ruedas sobre -
dos zonas opuestas de la guía se efectua con notable senci-
llez sin esfuerzo alguno.

25 4ª.- Un mejor acabado en el interior de la carroce-
ría, incluso en el montaje de la guía por cuanto que la pro-
longación de la plancha que cubre el interior de esta carro-
cería recubre perfectamente aquellas guías.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,



10 DIC. 1971

1 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

5 -----

10 -----

15 -----

20 -----

25 -----

30 -----



11 DIC 1973

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1ª.- GUIA PERFECCIONADA PARA CARRILLOS DE COCHES FUNEBRES, caracterizada porque está constituida por un par de perfiles abiertos lateralmente y en disposición enfrente los cuales presentan dos zonas opuestas en contacto permanente con la banda de rodaje de las ruedas laterales del carrillo, quedando reforzado el anclaje de los perfiles constitutivos de la guía por la prolongación de la plancha interior de los laterales de la carrocería del coche.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "GUIA PERFECCIONADA PARA CARRILLOS DE COCHES FUNEBRES".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

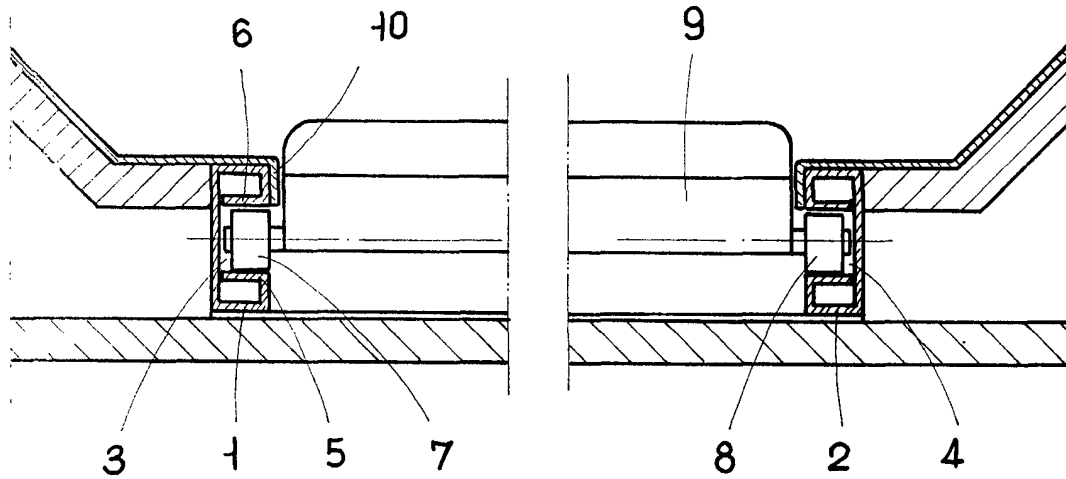
Madrid, 8 Septiembre 1.970

BERNARDO UNGRIA
p.p.

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Septiembre de 1970

BERNARDO UNGRIA

P. P.